



Rad. 680013110004-2020-00075-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con memoriales varios allegando publicación, oficio DIAN, y solicitando piezas procesales. Se informa compartido expediente digital al correo electrónico jcroman85@hotmail.com. Sírvese proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 3 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

El Dr. JUAN CAMILO ROMAN PRADILLA mediante memorial procedente del canal digital jcroman85@hotmail.com solicita poner en su conocimiento demanda y traslados ya sea mediante copia u otra forma que disponga el Despacho. En atención a la constancia secretarial, encontrándose resuelta la petición se omitirá resolver sobre ella.

Por su parte el Dr. DIEGO ALBERTO PRADILLA PELAEZ a través de memorial originario del canal digital pradilla.diego@uniagraria.eud.co visible al folio 92 del informativo, allega publicaciones ordenadas en el auto admisorio y solicita cita para revisión del expediente y obtención de copias; así mismo con memorial del 30/07/2020 informa entrega de nuestro oficio 461 del 05-03-2020 a la DIAN.

Respecto de las publicaciones allegadas y frente al trámite de emplazamiento ordenado en el auto admisorio, el Despacho se estará a los resuelto en proveído del pasado 22 de julio.

Por otra parte, se requiere a los apoderados cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, esto es “suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”, originar todas las actuaciones desde los canales digitales comunicados, e informar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

En este orden, se requiere al Dr. PRADILLA PELAEZ clarifique dentro del término de ejecutoria de éste proveído, el canal digital elegido que deberá ser coincidente con el suministrado en el Registro Nacional de Abogados, por cuanto el informado en el escrito introductor juanpradillaperez1982@gmail.com difiere del que ha remitido los últimos memoriales pradilla.diego@uniagraria.edu.co. Una vez cumplido lo anterior a través de escrito con copia simultánea a su homólogo, procédase por secretaría a compartir el expediente digital sin permiso de edición, al



respectivo canal digital y por el término de 2 días a fin que realice consulta y tome las copias de piezas procesales que considere necesarias.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No.63 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 04 de Agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

